

ORDEN DE COMPRA

El Rector de la Institución Educativa, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2009 y ley 80 de 1993 Artículo 39 y el Decreto 1510 de 2013, autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras ó la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: YEDDY VANESSA OSORNO LOAIZA

OBJETO: arreglo de silletería, carteleras y trabajos en drywall

VALOR: \$12.000.000

FECHA 23 de mayo de 2014

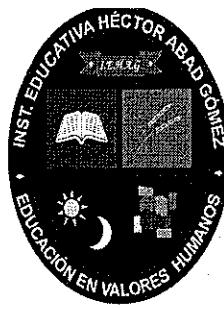
De acuerdo al listado de cantidades e ítems según propuesta económica anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa. **PLAZO: 10. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA** será de un día. **FORMA DE PAGO:** la institución cancelará el valor del **CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO** pago a la entrega y recibido a satisfacción dentro de los diez días hábiles posterior al recibo a satisfacción. **IMPUTACIÓN:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente **CONTRATO / ORDEN DE COMPRA** con cargo al rubro correspondiente de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para todos los efectos de este **CONTRATO / ORDEN DE COMPRA**, declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales. **REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia la institución educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución de la presente **CONTRATO / ORDEN DE COMPRA**, en los términos de la Ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, Para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el párrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público. **GARANTÍAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos legales, el presente **CONTRATO / ORDEN DE COMPRA** será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

YEDDY VANESSA OSORNO LOAIZA

RECTOR

Yeddy Vanessa Osorno Loaiza

CONTRATISTA



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATISTA	YEDDY VANESSA OSORNO LOAIZA
NIT	1128441269-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARREGLO DE SILLETERÍA, CARTELERAS Y TRABAJOS EN DRAYWALL
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)
FECHA DE INICIO	23 de Mayo de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de Julio de 2014
ADICIÓN	NA
PRÓRROGA	NA

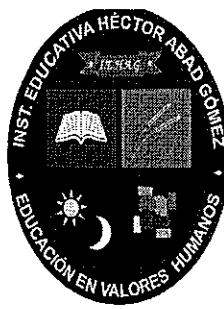
En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN las siguientes personas: ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ, Rector(a) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y YEDDY VANESSA OSORNO LOAIZA, como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 23 de Mayo de 2014 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN celebró el contrato de prestación de servicios con YEDDY VANESSA OSORNO LOAIZA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARREGLO DE SILLETERÍA, CARTELERAS Y TRABAJOS EN DRAYWALL", estableciendo como valor del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) y como tiempo de ejecución contractual sesenta (60) días calendario a partir de la firma del mismo.

- a. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato de prestación de servicios el día 14 de Julio de 2014.
 - b. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del de 2014, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ 12.000.000
Adición	\$0
Valor ejecutado	\$ 12.000.000
Valor pagado al Contratista	\$ 12.000.000
Saldo a favor del contratista*	\$ 0



* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- c. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- e. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la Interventoría, declara recibido el servicio o los bienes en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados o bienes recibidos.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 14 de Julio de 2014

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector(a)
Institución Educativa Héctor Abad Gómez

Yeddy Vanessa Osorno Loaiza
YEDDY VANESSA OSORNO LOAIZA
Contratista